Fol
371.4
1
10694

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION,
EXPERIMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO EDUCATIVO

Perfil del Sistema Nacional de Educación Año 1978

IV Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa

Sujeto a revisión

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Buenos Aires - República Argentina

BIBLIOTECA
3-8-78
Interno 95

INV 01064
SIG X01 371.4
1

NOMINA DE AUTORIDADES

Ministro de Cultura y Educación
Dr. Juan José CATALAN

Secretario de Estado de Educación
Dr. Gustavo Luis PERRAMON PEARSON

Subsecretario de Educación
Profesor Jorge María RAMALLO

Director Nacional a/c.
de la Dirección Nacional de Investigación,
Experimentación y Perfeccionamiento Educativo
Sr. José Andrés MARTIN

Directora del Centro Nacional
de Documentación e Información Educativa
Sra. Florencia Guevara de VATTEONE

5.1 15763

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Av. Eduardo Madero 235 - 1er Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

Ministerio de Cultura y Educación

INTRODUCCION

El Centro Nacional de Documentación e Información Educativa ha elaborado el Perfil del Sistema Nacional de Educación - Año 1978 -, como un aporte a la IV Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa y I Reunión del Sistema Nacional de Información Educativa.

Este trabajo tiene por objeto ofrecer una visión global del Sistema Nacional de Educación como documento de trabajo que servirá a los diferentes usuarios de la información educativa y fundamentalmente a los responsables de la gestión educativa para la formulación de la política educativa.

Florencia Guevara de Vatteone
Directora del Centro Nacional
de Documentación e Información Educativa

PERFIL DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

PARTE I: ORGANIZACION Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

1.- ORGANIGRAMA - Anexo I

2.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACION

a) Principios Generales

El Gobierno Federal y los respectivos gobiernos provinciales comparten la responsabilidad de atender el sistema educativo argentino.

Legislación básica de la educación vigente:

- Constitución Nacional: Art. 5 y 14; Art.67, inciso 16; disposiciones complementarias incluídas en los artículos 6,20,25,28,31,104,106,108 y el inciso 8 del artículo 67.
- Acta para el Proceso de Reorganización Nacional del 24 de marzo de 1976 (Objetivos básicos 2 y 8).
- Leyes nacionales fundamentales:

  a) Nivel primario:

  - Ley N° 1420. De educación común, gratuita y obligatoria, del 8/7/1884.
  - Ley N° 4874. Creación de escuelas nacionales en territorios provinciales que lo solicitaran.
  - Ley 12558. Creación de escuelas hogares para ofrecer asistencia médico social.
  - Ley N° 14470. Responsabiliza al Consejo Nacional de Educación para cumplir la Ley anterior.

ANEXO

...NO DE CULTURA Y EDUCACION

ENSEÑANZA SUPERIOR
SUPERIOR NO UNIVERSITARIA

CICLO DE ESPECIALIZACION

- INSTRUMENTOS DE CUERDA-VIENTO-PIANO-PERCUSION
- ORGANO Y COMPOSICION
- ESPECIALIZACION EN PINTURA: ESCULTURA-GRABADO-ESCENOGRAFIA-MURAL
- PROFESOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
- MAESTRO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
- PRODUCCION AGRICOLA-GRANJERA
- ASESOR TECNICO EN RELACIONES HUMANAS
- TECNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL
- TECNICO EN COMUNICACION SOCIAL
- BIBLIOTECARIO NACIONAL
- CONSERVADOR DE MUSEOS
- TRADUCTOR LITERARIO Y TECNICO CIENTIFICO
- INTERPRETE SIMULTANEO
- ANALISTA EN COMPUTACION ADMINISTRATIVA
- TECNICO SUPERIOR DE ESTADISTICA DE EMPRESAS
- ANALISTA DE CONTROL DE GESTION
- TECNICO SUPERIOR EN RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA
- INSTRUCTORES DEPORTIVOS - ENTRENADORES DEPORTIVOS
- TITERES
- DANZAS FOLKLORICAS
- CANTO
- TALLER DE ESPECIALIZACION, PEDAGOGIA TEATRAL
  - TALLER DE ACTORES
  - TALLER DE COMPOSICION DRAMATICA

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

RAMS DE ESTUDIO	DISCIPLINAS
CIENCIAS SOCIALES	ADMIS. ECON. Y ORGANIZACION
	DERECHO, CS. POL. TICAS, DIPL.
	OTRAS CIENC AS SOCIALES
HUMANIDADES	FILOSOFIA Y LETRAS
	CIENCIAS DE LA EDUCACION
	OTRAS CIENCIAS HUMANAS
	BELLAS ARTES Y MUSICA
CIENCIAS MEDICAS	MEDICINA
	ODONTOLOGIA
	PARAMEDICAS
	AUXILIAR DE LA MEDICINA
CIENCIAS BASICAS Y TECNOLOGICAS	CIENCIAS AGROPECUARIAS
	ARQUITECTURA
	ING. AGRIMENSURA Y TECNOL.
	BIOQUIMICA-FARMACIA-QUIMICA
	CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

EL ESQUEMA ESTA REALIZADO CON DATOS VIGENTES AL 31 DICIEMBRE 1975

BUENOS AIRES DICIEMBRE 1976

B AUXILIAR TECNICO EN:

Adaptación de lentes de contacto
Aeronáutica (motores de aviación y electricidad del avión)
Artes gráficas (tipógrafo, linotipista, impresos tipográficos)
Dibujante Publicitario, Fotógrafo, Fotograbador, fotometrista y Mecánico Gráfico
Carpintería
Cerámica
Electricista instalador
Industria textil
Mantenimiento y Montaje para equipos de la industria del cigarrillo
Mecánico ajustador
Mecánico de automotores a explosión
Mecánico fresador
Mecánico Rural
Mecánico tornero
Metalurgia (modelador hoyero, modelista, mecánico, laboratorista metalúrgico

C PROFESORADO EN:

Castellano, Literatura y Latín
Castellano, Literatura e Historia
Castellano y Literatura
Castellano, Literatura e Inglés
Francés
Inglés
Portugués
Italiano
Historia
Historia y Educación Cívica
Geografía
Geografía y Ciencias Biológicas
Ciencias Naturales
Matemática y Cosmografía
Física
Química
Física y Química
Química y Merceología
Filosofía
Filosofía y Ciencias de la Educación
Filosofía y Psicopedagogía
Filosofía Psicología y Pedagogía
Ciencias de la Educación
Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
Ciencias Sociales y Políticas
Ciencias Jurídicas y Contables
Ciencias Económicas
Técnicos auxiliares para la Administración
Actividades Prácticas y del Hogar

ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE

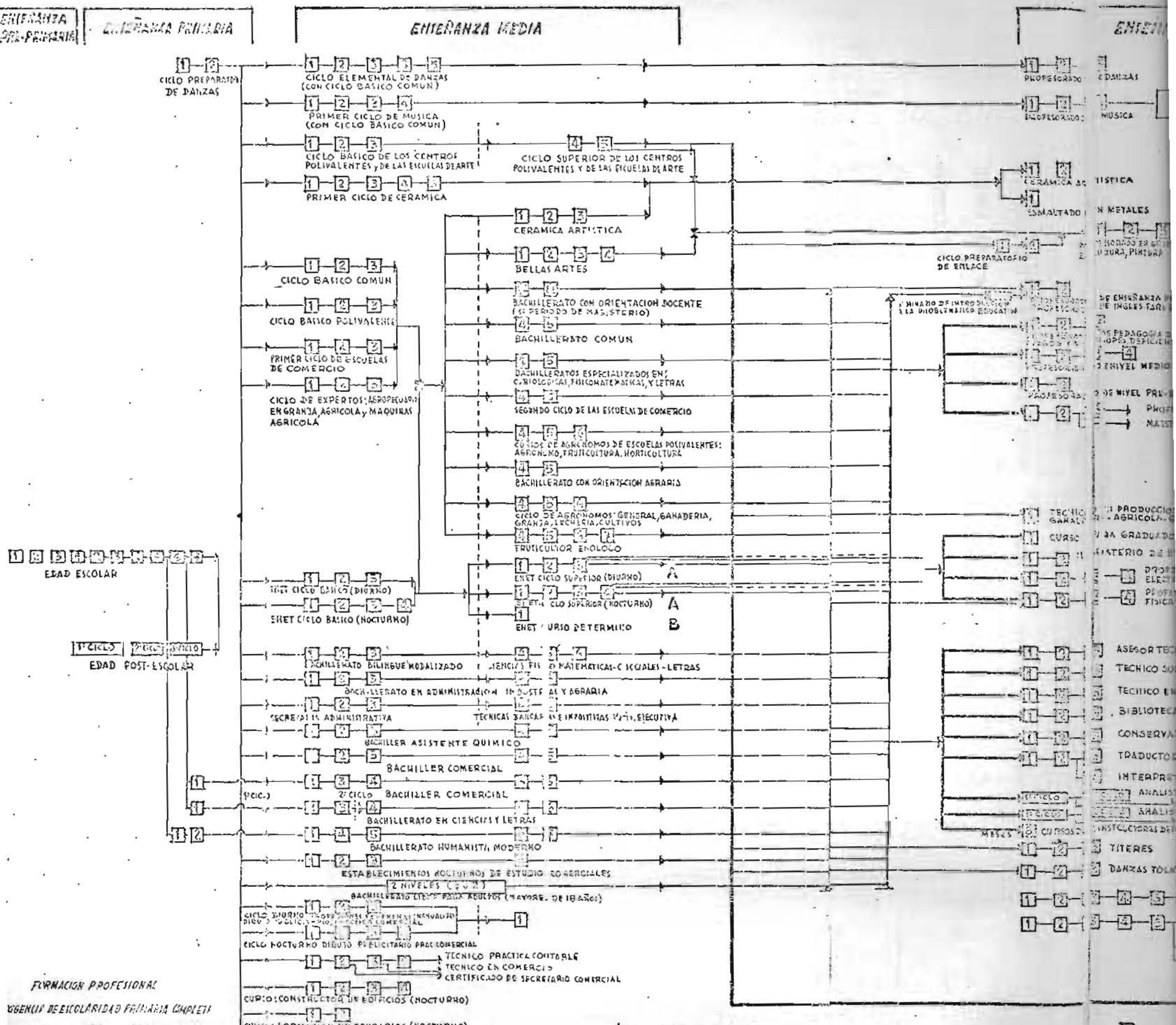

A TECNICO EN:

Administración de empresa
Administración pública
Artes decorativas
Artes gráficas
Artesanías aplicadas
Automotores
Aviación
Construcciones
Construcciones navales
Diseño de interiores
Diseño y promoción publicitaria
Electricidad
Electrónica (Mecanismos Electrónicos)
Electrónica (Telecomunicaciones)
Ferrocarriles
Fotografía
Geografía Matemática
Hidráulica
Joyería
Mecánica
Mecánica-orientación máquinas agrícolas
Metalurgia
Minería
Optica
Petróleo
Química
Refrigeración y aire acondicionado
Relojería
Técnica Bancaria
Técnica Impositiva

B A...

Adapta...
Aeron...
eléctri...
Artes g...
impres...
Dibuja...
Fotogr...
Gráfic...
Carpin...
Cerám...
Electri...
Indust...
Manten...
de la i...
Mecán...
Mecán...

- Ley N° 19524, del 14/3/1972. Régimen para escuelas en zonas y áreas de frontera.

b) Nivel medio

No existe un instrumento legal general. Las distintas modalidades de este nivel están establecidas por normas reglamentarias y los organismos señalados con (X) en el apartado "Otras normas...", son los encargados de su conducción al mismo tiempo que lo hacen en otros niveles.

- Ley N° 934 (año 1878). Autoriza a los alumnos de los colegios particulares a presentarse en los establecimientos oficiales a rendir examen parcial o general para la enseñanza secundaria de los colegios nacionales.
- Ley N° 18614. Instituye el sistema de Profesorado de Tiempo Completo.

c) Nivel terciario

- Ley N° 17245 (año 1967). Ley orgánica de las Universidades Nacionales.
- Ley N° 17604. Funcionamiento de las Universidades Privadas.
- Ley N° 17778. Concerniente a las Universidades Provinciales.
- Ley N° 21276 (año 1976). Normas para las Universidades Nacionales.
- Decreto N° 391/77. Funcionamiento del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales.

- Otras normas referentes a la estructura del sistema educativo nacional.
  - Ley Nº 20524, del 10/8/73. Ley de Ministerios.
  - Decreto Nº 8767/72 y su complementario Nº3999/73. Funcionamiento de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior (x).
  - Decreto Nº 9882/67. Creación de la Dirección Nacional de Educación Agrícola (actualmente Agropecuaria).
  - Decretos Nros. 8762/72 y 8764/72. Creación de la Dirección Nacional de Educación Artística(x).
  - Decreto Nº 2704/68. Funcionamiento de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada(x).
  - Ley Nº 15240 (año 1959). Creación del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) y su modificatoria Ley Nº 19206 (x).
  - Decreto Nº 2704/68. Creación de la Dirección Nacional del Adulto y Decreto Nº 8757/72, institución del Sistema de Educación del Adulto (x).
  - Decreto Nº 8765/72 y 8773/72. Creación de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada.
  - Decreto Nº 6446/38. Creación de la Dirección General de Educación Física y Decreto Nº 8758/72, Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.
  - Ley Nº 14473 y modificaciones. Estatuto del Docente.
  - Ley Nº 19682. Creación del Consejo Federal de Educación.
  - Resolución Ministerial Nº 1782/76. Institucional

lización del Sistema Nacional de Información Educativa.

- Constituciones provinciales, de acuerdo con los artículos 5° y 106° de la Constitución Nacional. Todas ellas incluyen disposiciones precisas sobre educación.

Los servicios que brinda el Sistema educativo en los niveles primario, medio y superior son gratuitos. En lo que respecta al nivel primario lo establece la Ley N° 1420 tanto en el orden nacional como provincial. El criterio de gratuidad determina la exención de todo tipo de matrícula.

La escolaridad primaria es obligatoria para el lapso comprendido entre los 6 y los 14 años. Si bien la ley no lo establece es común el cumplimiento del primer ciclo del nivel medio.

En lo que respecta al acceso a la educación en todos sus niveles y modalidades no existe ningún tipo de discriminación por sexos, ni tampoco constituye un problema para nuestro país la educación de grupos minoritarios.

El Sistema brinda igualdad de oportunidades educativas a través de las siguientes medidas:

- Asistencia al alumnado de los niveles preescolar y primario a través de servicios prestados por las autoridades educacionales en coordinación con las de Bienestar Social y Salud Pública, atendiendo los siguientes aspectos:
  - comedores escolares, especialmente para aquellos

grupos sociales de menores ingresos;

- provisión de equipo y útiles escolares para el alumnado de las zonas que lo requieran;
- servicios de asistencia sanitaria de modo que cumplan eficazmente funciones de control de la salud y de la medicina preventiva.

. Ampliación del número de escuelas de jornada completa (doble escolaridad).

. Desarrollo de servicios de extensión cultural y educativos complementarios para todos los niveles que faciliten la permanencia del individuo en el sistema educativo.

. Programa de créditos educativos por intermedio del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de las Oportunidades (Ley Nº 17791 y modificatoria Nº 18985) y becas otorgadas por el citado y otros Organismos educativos.

b) Análisis de la Estructura y Organización

La enseñanza se inicia con un nivel preescolar, sistema que favorece la inserción de los educandos en el nivel primario. Cabe señalar que en este nivel existen escuelas que imparten educación especial al alumno discapacitado mental, sensorial y social atendido en las siguientes modalidades: irregulares mentales, sociales y motores, sordos e hipoacúsicos, ciegos y amblíopes.

La aprobación del nivel primario capacita para continuar estudios a nivel secundario en las moda

lidades: comercial, bachillerato común y especia lizado, artística, técnica y agrícola.

La finalización de la escolaridad secundaria per mite la inserción en el nivel terciario y universi tario.

Tanto en el nivel primario como en el secundario se dictan cursos especiales para adultos que fun- cionan preferentemente en el turno vespertino.

La enseñanza secundaria -especialmente- y, en al gunos casos la terciaria universitaria y no univer sitaria, está sujeta a articulaciones horizontales y verticales que permiten el pasaje y relación en_ tre distintas modalidades y especialidades.

La Educación Técnica comprende fundamentalmente dos ramas de la enseñanza: Formación de Técnicos y Formación Profesional.

La primera tiende a la formación de técnicos de nivel medio, para las distintas especialidades que requieren las industrias, y la rama de Formación Profesional tiende a satisfacer las necesidades de formación, capacitación y perfeccionamiento de ope rarios calificados y puestos de trabajo, atendien do las necesidades del mercado ocupacional.

La formación del técnico se desarrolla en dos ci clos sucesivos, denominados uno "básico", de tres años de duración, común a todos los estudiantes y el otro "superior", diversificado en las distintas especialidades, también de tres años de duración.

Los programas de enseñanza que se siguen en el

ciclo básico, corresponden esencialmente a los de los tres primeros años de la educación general de nivel medio. Sin embargo, con miras a reforzar la inclinación tecnológica de los estudiantes y sin desmedro de la formación básica general, se han incrementado las ciencas básicas (química, física, matemáticas) y el número de horas semanales dedicadas a trabajos de laboratorio y talleres.

Los programas del ciclo superior, están orientados a la formación de técnicos medios en una especialidad determinada, capacitados para desempeñarse como auxiliares técnicos de los profesionales de nivel universitario, servir de nexo entre las tareas de planificación y ejecución y el ejercicio de la respectiva profesión.

Se prevé, asimismo, en esta rama una gran variedad de salidas laborales con planes específicos cuya duración es de 2 a 4 años.

Esta rama se completa con "Cursos de especialización", en las distintas disciplinas, para los egresados como técnicos y tiene una duración, en general, de 1 año.

La rama de Formación Profesional que tiende a la formación, especialización, reconversión o rehabilitación laboral de los trabajadores para los cuadros operativos del sistema de producción nacional, comprende cinco áreas diferentes:

1. Formación profesional de adolescentes, que se desarrolla normalmente en cursos de dos años,

en Centros especializados fijos o móviles, según el volumen y naturaleza de las concentraciones de población.

2. Formación profesional de adultos, a través de cursos de corta duración, dirigidos a personal adulto sin oficio, o a trabajadores en servicio, para mejorar su capacitación o para promocionarlos en otros puestos.
3. Formación especial para discapacitados y disminuídos físicos o mentales, tendiente a su calificación laboral y rehabilitación social y económica.
4. Programas especiales para encarar objetivos muy específicos, como la calificación laboral de soldados conscriptos, reconversiones especiales de mano de obra, etc.
5. Formación de instructores, para alcanzar -mediante una tarea de acción contínua- la adecuada capacitación didáctica y metodológica del personal especializado en los distintos oficios y puestos de trabajo, que posteriormente tendrá a su cargo el dictado de los respectivos cursos.

La Formación Profesional recibe sus aspirantes de acuerdo con los requerimientos de educación de base establecidos para cada tipo de formación, respetando los límites de edad para la enseñanza primaria obligatoria y proporcionando soluciones complementarias para casos de deserción del sistema regular.

Como se trata de una actividad asistemática, bus

ca medios para su enlace con la enseñanza técnica de nivel medio, a través de soluciones particulares dadas por estudios de equivalencias y por medios de articulaciones generales mediante cursos de enlace o nivelación que facilitan la continuidad de estudios.

Las horas de duración de los cursos son calculadas en función de los requerimientos de la progresión didáctica de cada individuo.

Los programas se constituyen en una secuencia de unidades de enseñanza, determinadas por análisis de las tareas que componen cada puesto de trabajo.

Estos programas contienen las pautas de desarrollo para guía del instructor, siendo el alcance de su adecuación, nacional, regional o local, según se trate de profesiones típicas en el ámbito nacional o específicas de un área de trabajo.

La Educación Técnica cuenta con un Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, creado por Decreto N° 15858 del año 1959, complementado por Decreto N° 910/65. Este Instituto está constituído por una sede central y veinte centros regionales en el interior del país.

Su misión específica es: formar profesores para las distintas ramas y niveles de la enseñanza técnica de acuerdo con las necesidades educativas del país; actuar como centro de perfeccionamiento técnico para el personal directivo y docente; propender al perfeccionamiento de sus egresados; actuar

como centro de investigación, estudio, información y difusión en todo lo relacionado con los aspectos pedagógicos de la enseñanza técnica.

Duración de los ciclos y títulos:

a) Nivel preescolar: 3 años de duración, no obligatorio.
b) Nivel primario: 7 años de estudio. Se obtiene el certificado de aprobación de estudios primarios completos. Para adultos se cumple en 3 ciclos.
c) Nivel medio: 4, 5 y 6 años de estudio. Se obtiene certificado o título con la aclaración de la modalidad seguida.
d) Nivel terciario no universitario: 3 ó 4 años de estudio: Se obtiene título de la especialidad seguida.
e) Nivel terciario universitario: 4 o más años de estudio; se obtiene diploma de carrera cursada. Existen carreras intermedias de menor duración.

Sistema de promoción:

a) Nivel preescolar: pasaje automático.
b) Nivel primario: Primer ciclo (1°, 2° y 3° grado) promoción automática; luego por grado.
   Adultos: promoción por concepto 1° y 2° Ciclo, y prueba de evaluación de aprovechamiento al finalizar el tercer ciclo.
c) Nivel medio: Se rige por la Res.Min. N° 442/75. Formación Profesional régimen especial.
d) Nivel terciario no universitario: Examen final de todas las asignaturas que integran el curriculum.

e) Nivel universitario: Cursos de promoción sin examen o examen final y obligatorio en todas las asignaturas que integran el plan de estudios.

Calendario:

Nivel preescolar, primario y secundario (Calendario Escolar Unico). Nivel terciario: fijado por cada organismo. Formación profesional: actividad continua durante todo el año.

3.- SISTEMA DE ADMINISTRACION

El Estado Argentino, a través de sus organismos y correspondientes funcionarios en todos los niveles y jurisdicciones (orden nacional, provincial, municipal y privado), es el encargado de organizar, dirigir y/o fiscalizar la enseñanza.

La competencia del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se halla determinada por la Ley Nº 20524 (Ley de Ministerios) y atiende a la formación y el desarrollo de la cultura; la instrucción y educación civil en todos sus ciclos y niveles; la protección y fomento de las bellas artes y ciencias; la coordinación y el estímulo de las investigaciones y desarrollos científico-tecnológicos; la promoción de la formación de científicos y técnicos; el mantenimiento de la cooperación científico-técnica y artística con organismos internacionales o extranjeros; la tutela del patrimonio cultural de la Nación; la custodia, conservación y registro de las riquezas artísticas, arqueológicas e históricas de la Nación; la reglamentación y

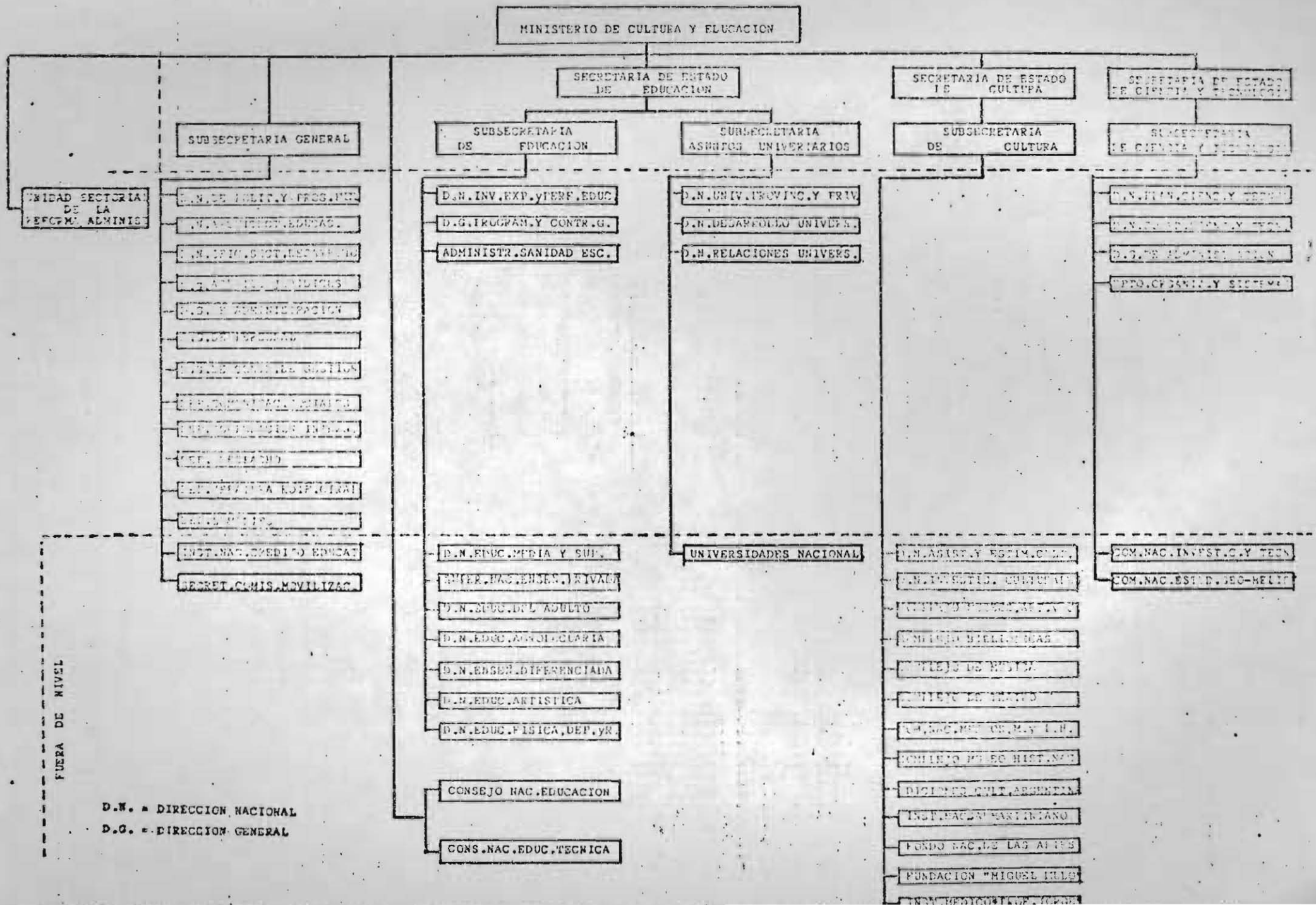
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA
SUBSECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
SUBSECRETARIA ASUNTOS UNIVERSITARIOS
SUBSECRETARIA DE CULTURA
UNIDAD SECTORIAL DE LA REFORMA ADMINIS.
D.N.INV.EXP.yPERF.EDUC.
D.G.PROGRAM.Y CONTR.G.
ADMINISTR.SANIDAD ESC.
D.N.UNIV.PROVINC.Y PRIV.
D.N.DESARROLLO UNIVERS.
D.N.RELACIONES UNIVERS.
D.N.EDUC.MEDIA Y SUP.
D.N.EDUC.DEL ADULTO
D.N.EDUC.AGROPECUARIA
D.N.EDUC.DIFERENCIADA
D.N.EDUC.ARTISTICA
D.N.EDUC.FISICA,DEP.yR.
CONSEJO NAC.EDUCACION
CONS.NAC.EDUC.TECNICA
UNIVERSIDADES NACIONAL
FUERA DE NIVEL
D.N. = DIRECCION NACIONAL
D.G. = DIRECCION GENERAL

fiscalización de los institutos no estatales de cultura y enseñanza civil; la fiscalización de actividades culturales y educativas de carácter civil realizadas por institutos estatales de otras jurisdicciones o dependencias en cuanto a la validez nacional de estudios y títulos, las academias artísticas y científicas; la recreación educacional; la educación física y deportes y la atención de los problemas médico-sanitarios en el ámbito de la educación; la utilización de la radio, la televisión y demás medios de comunicación masiva.

En las Provincias existen normas legales que determinan la competencia local en cultura, educación, ciencia y tecnología, por parte de Ministerios de Educación o Subsecretarías, dependientes de otros Ministerios provinciales.

En el orden nacional existen organismos asesores en materia cultural, educativa y de ciencia y tecnología, pudiéndose citar entre ellos el Consejo Federal de Coordinación Cultural; el Consejo Federal de Educación; el Consejo de Rectores de Universidades Nacionales; el Consejo de Rectores de Universidades Provinciales y Privadas y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Se agrega,a modo de referencia, el organigrama del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (Gráfico N° 1).

La educación en la Argentina se financia:

1°.- Con contribuciones de la Administración Nacional, Administraciones Provinciales y Municipa

les.

2°.- Con recursos específicos.

PRESUPUESTOS PARA LA FINALIDAD CULTURA Y EDUCACION Y PARTICIPACION SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

Ver Anexo N° II

importes a los que corresponde agregar la participación de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología en otros Servicios Sociales del Presupuesto de la Administración Nacional, como Salud, Bienestar Social y Ciencia y Técnica.

4.- PROGRAMAS DE ESTUDIO

Los programas para el nivel primario están fijados en los Contenidos Mínimos de Nivel Primario Común, Res. Min. N° 284/77, Consejo Federal de Educación que serán regionalizados de acuerdo con su aplicación.

Están divididos en las siguientes áreas: Lengua, Matemática, Estudios Sociales, Ciencias Elementales Básicas, Educación Estética (educación musical), Educación Estética (plástica) y Educación Física.

Para la Educación de Adultos el programa está estructurado en cuatro áreas: Cosmológica, de las Ciencias Sociales, de la Comunicación y Profesional.

En cuanto al nivel medio los programas son elabo

Anexo II

COMPARATIVO PRESUPUESTOS SEGUN LEYES

	AÑO 1976 LEY Nº21395	AÑO 1977 LEY Nº 21550	AÑO 1978 LEY Nº 21757
TOTAL ADMINISTRACION NACIONAL	1.546.843,5	3.170.932,7	7.959.764,3
TOTAL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	107.192,0	231,585,0	716.773,5 (1)
% PARTICIPACION	6,9	7,3	9,0
CREDITO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION POR FINALIDADES:			
FINALIDAD 4: SALUD	3.191,6	6.169,0	19.452,4
FINALIDAD 5: CULTURA Y EDUCACION	93.024,1	201.149,0	647.251,5
FINALIDAD 7: BIENESTAR SOCIAL	3.928,2	10.493,0	572,5
FINALIDAD 8: CIENCIA Y TECNICA	7.048,1	13.774,0	49.497,1

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS.

(1) NO INCLUYE CREDITO POR $ 83.730,0 MILLONES PARA ATENDER DURANTE 6 MESES LAS ESCUELAS DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION A TRANSFERIRSE.

rados por los organismos técnicos de cada modalidad.

Las materias son todas obligatorias y contemplan el orden formativo y técnico; son dictadas por profesores especializados. Las clases tienen una duración de 40/45 minutos cada una, totalizando 30/36 horas semanales. Se distribuyen en cinco días por semana a razón de 6/8 horas de clase diarias.

El año escolar abarca aproximadamente 200 días comprendido el período de exámenes.

Los estudios se estructuran en dos ciclos sucesivos; un ciclo básico de tres años y un ciclo superior de dos años con diferentes modalidades optativas.

En gráfico 2 y 3 se demuestra la estructura de la educación técnica en este nivel.

Los programas de las especialidades artísticas y agropecuarias contienen las asignaturas correspondientes a las diversas carreras específicas.

5.- FORMACION DEL PERSONAL DOCENTE

Condición de admisión para la formación de personal docente

Desde el año 1970 el acceso a todos los estudios docentes requieren haber completado el nivel medio; en consecuencia, los estudios de profesorado para todos los niveles, modalidades y asignaturas corresponden al nivel terciario (educación superior). Se exige, en la mayoría de los casos un examen psicofísico

Ministerio de Cultura y Educación

GRAFICO Nº 2

E D U C A C I O N T E C N I C A

DISTRIBUCION DE LAS HORAS Y DURACION DE LOS CURSOS

FORMACION DE TECNICOS

Ciclo Básico - Duración 3 años
42 horas semanales de promedio

Distribución de las horas

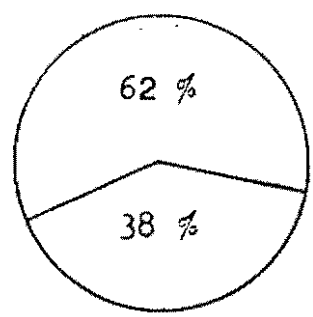

62 % Asignaturas Humanísticas y Científicas

38 % Tecnológicas

Ciclo Superior - Duración 3 años
35 horas semanales de promedio

Distribución de las horas

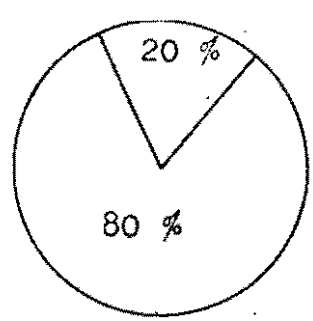

20 % Humanistas

80 % Científico-Tecnológicas

FORMACION PROFESIONAL

Adolescentes - Duración 2 años
32 Horas semanales de promedio

Adultos - de 80 a 600 horas de acuerdo con el oficio o nivel.

EDUCACION TECNICA

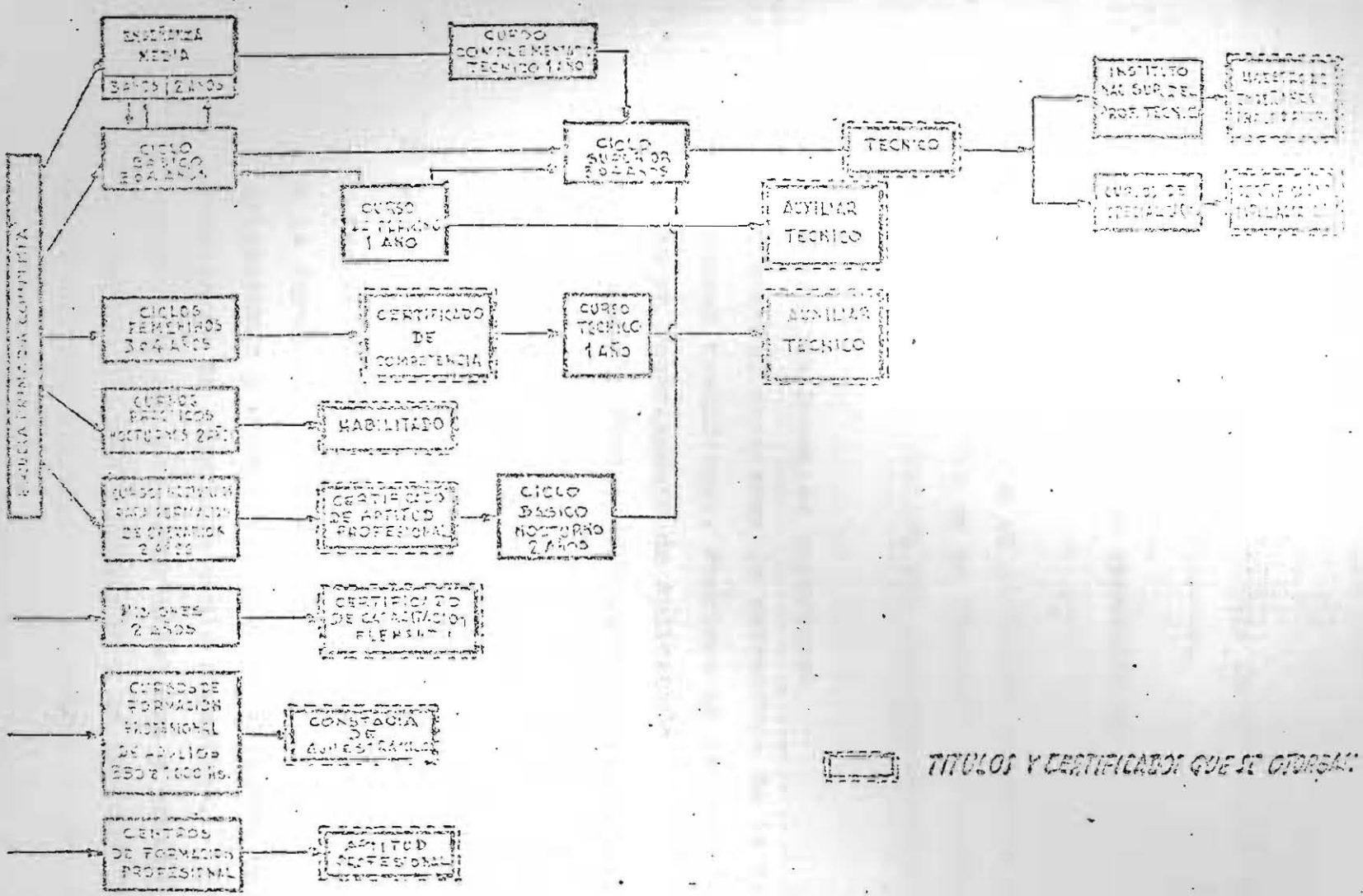

que determine condiciones plenas de salud para el ejercicio de la profesión docente.

Tipos de instituciones de formación de personal docente

Las instituciones que la República Argentina tienen la responsabilidad de la formación de docentes para el servicio educativo son fundamentalmente las siguientes:

a) Las Escuelas Normales Superiores

En general mantienen la estructura de la Escuela Normal tradicional. Funciona en la mayoría de ellas un Departamento de Aplicación (Escuela Primaria anexa); Cursos de Enseñanza Media (Ciclo Básico y Ciclo Superior) y el Profesorado para la Enseñanza Primaria y el Profesorado para la Educación Pre-escolar.

b) Los Institutos Superiores de Profesorado

Son establecimientos destinados específicamente a la formación de Profesores para las distintas asignaturas y especialidades que integran la currícula de la enseñanza media argentina.

Funcionan con las características y metodología de trabajo del nivel superior y en la mayoría de los casos con una relativa autonomía de gestión.

c) Las Facultades de Humanidades, Filosofía y Letras y Ciencias de la Educación dependientes de Universidades Nacionales y Privadas

Estas instituciones forman profesores en distin

tas especialidades y en, algunos casos, ofrecen la oportunidad a los Licenciados de diversas áreas de realizar la formación psicopedagógica que les permite obtener el título de Profesor para la Educación Secundaria, Normal, Especial, Técnica y Superior.

Nivel de formación de las diferentes categorías de Personal Docente

La formación del Personal Docente para todos los niveles del sistema educativo esta contemplada en el nivel terciario.

Extensión y contenido básico de la formación

Los estudios de profesorado tienen una duración variable según el nivel para el que capacita.

a) Profesorado para la Enseñanza Primaria: dos años más un cuatrimestre de Residencia Docente.

b) Profesorado para la Educación Preescolar: dos a tres años más un cuatrimestre de Residencia Docente.

c) Profesorado para la Enseñanza Media: tres a seis años.

Los contenidos que aseguran la formación del futuro docente en términos generales pueden agruparse en tres núcleos: de formación general, de formación específica en el área de su especialidad y de formación psicopedagógica.

Medidas adoptadas en favor del perfeccionamiento del Personal Docente en actividad y posibilidades existentes

Los Intitutos Superiores de Profesorado tienen, entre sus funciones, la obligación de atender al perfeccionamiento y actualización del personal docente en actividad. Por otra parte los organismos de conducción de cada nivel educativo, programan permanentemente cursos y jornadas que posibilitan ese perfeccionamiento. Existe una recomendación del Consejo Federal de Educación para la creación y funcionamiento del SISTEMA DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.

Durante los ejercicios 1975 y 1976 se ha realizado una intensa campaña de perfeccionamiento con el apoyo de organismos internacionales.

PARTE II: DESARROLLO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

1.- ESTADISTICA - Anexo III

2.- NUEVAS ORIENTACIONES DE LA POLITICA EDUCATIVA A PARTIR DE 1976

Los propósitos y objetivos básicos para el proceso de Reorganización Nacional fueron fijados el 24 de marzo de 1976, mediante un acta suscripta por la Junta Nacional. Con relación a la educación se expresa que "la vigencia de los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino" y "la conformación de un sistema educativo

Ministerio de Cultura y Educación

Anexo III

ESTADISTICAS

NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

REPUBLICA ARGENTINA

NIVEL DE EDUCACION	AÑOS			
	1974	1975	1976	1977+
Pre-primaria	317.793	369.082	402.702	436.600
Primaria	3.778.434	3.805.454	3.832.360	3.818.250
Media	1.197.729	1.243.058	1.283.056	1.325.515
Bachillerato	440.304	454.194	445.397	455.000
Comercial	392.511	411.916	427.824	440.000
Técnica	322.710	335.056	352.479	367.450
Agropecuaria	9.249	9.941	19.020	20.900
Artística	24.683	23.812	28.872	31.500
Asistencial	3.685	3.289	4.985	5.525
Varios	4.587	4.850	4.479	5.140
Superior Universitaria	441.302	536.959	532.525	547.400
Sup. No Universitaria	56.425	59.777	68.243	72.550
Educ.Parasistemática	417.213	436.594	421.854	424.400

+ Estimada

acorde con las necesidades del país, que sirva efectivamente a los objetivos de la Nación y consolide los valores y aspiraciones del ser argentino".

El sistema educativo ubica "el interés nacional por encima de cualquier sectarismo, tendencia o personalismo".

Estos objetivos constituyen el fundamento de la filosofía educativa del país y sirven de base para los principios a los que las autoridades nacionales ajustan su quehacer.

La reorganización del Sistema Educativo Nacional se fundamenta entre otros, en los siguientes principios organizativos:

- La extensión de la escolaridad general (mayor retención y prolongación progresiva de los años de escolaridad).
- Descentralización total de los servicios educativos, que implica transferencia de funciones (conducción operativa provincial) y regionalización de los servicios educativos nacionales.

Fin de la Educacion: V Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación

El fin de la educación de la Nación Argentina es la formación integral y permanente del hombre, capaz de dirigir su conducta en función de su destino trascendente, como protagonista creador, crítico y transformador de la sociedad en que vive, al servicio del

bien común, conforme con los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino.

Objetivos Generales:

Preparar al hombre para asumir los valores éticos, religiosos de su destino trascendente.

Desarrollar la capacidad del pensamiento reflexivo, del juicio crítico y la actividad creadora.

Capacitar para el conocimiento, valoración y desarrollo de la cultura nacional y de la realidad histórica social del país.

Sensibilizar al hombre para la apreciación de los valores estéticos y estimular la capacidad de creación artística.

Lograr el armónico desarrollo psicosomático y el sentido de responsabilidad en el cuidado de la salud física y mental.

Orientar al hombre para que pueda elegir una actividad de acuerdo con su vocación, aptitudes, e intereses conforme con las necesidades de la región y del país.

Capacitar al hombre para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio solidario de sus derechos.

Desarrollar aptitudes de investigación y estimular intereses en orden al enriquecimiento científico y tecnológico del país.

Promover aptitudes para lograr una educación permanente.

Promover la consolidación de la unidad y estabilidad de la familia.

Contribuir a consolidar las instituciones de la República, su seguridad y la vigencia del orden jurídico y social.

Promover una actitud de defensa de la soberanía política de la República Argentina dentro de la comunidad internacional y fomentar las armoniosas relaciones con los demás países, y muy especialmente con las naciones hispanoamericanas.

Dentro de este marco de política educativa, los contenidos mínimos constituyen un módulo de integración y de movilidad del sistema. Además, en cuanto elemento referencial de los aprendizajes, permitirán la adecuación del proceso de transformación de las estructuras educativas a las posibilidades de avance de cada jurisdicción provincial determinará según las características regionales propias.

Existirá una unidad de propósitos educacionales cuya vertebración será regulada por una política educativa nacional definida por el Poder Ejecutivo e instrumentada a través del Consejo Federal de Educación que fija, como niveles globales de formación, de la escuela primaria y de la escuela media (Ciclo Básico y Ciclo Superior) y los contenidos mínimos del primero al séptimo años de escolaridad.

El Sistema Educativo articula tres instancias fundamentales en relación con el proceso evolutivo de los alumnos a partir de los 6 años de edad.

NIVEL PRIMARIO:

La escuela de la niñez se organiza sobre la base de la etapa evolutiva en que se encuentra el educando, y la delimitación de su intencionalidad pedagógica depende de las necesidades básicas del niño y del marco referencial del Fin y los Objetivos Generales de la Educación Argentina.

Esas necesidades básicas del niño se refieren: al desenvolvimiento de la afectividad, al desarrollo motriz y al pensamiento operacional y concreto.

El ambiente de la escuela y las figuras de autoridad relacionadas con el educando (padres y maestros) deben proporcionar los medios suficientes y aptos para que alcance la evolución de su efectividad y así se afiance en el logro de sus metas personales.

En el desarrollo de la dimensión social del educando se habrán de estimular los sentimientos de valoración de la unidad y estabilidad de la familia como núcleo básico de la sociedad, y será necesario desarrollar hábitos y aptitudes para el cumplimiento responsable de los deberes y de los derechos que le son propios como miembro de la sociedad que integra.

La escuela, para que el alumno consiga un desarrollo motriz pleno, debe seleccionar y organizar actividades que permitan el control del cuerpo y la manipulación segura de los objetos. Se iniciará al educando en prácticas recreativas, físicas y predeportivas que encaucen el aprovechamiento del tiempo libre. También procurará la escuela sensibilizarlo para el goce estético ante las manifestaciones de la naturaleza y las creaciones del hombre.

Las actividades escolares para efectivizar el desarrollo del pensamiento operacional y concreto deberán posibilitar ejercicios de clasificación, ordenamiento, coordinación, razonamiento inductivo, etc. que fundamentalmente aseguren la asimilación y la aplicación de los conocimientos instrumentales básicos que rigen la enseñanza posterior.

Sobre las mismas bases lógicas, el educando deberá lograr el conocimiento de la Geografía, la Historia y las tradiciones argentinas como componentes de la cultura nacional; y a partir de su curiosidad natural, se lo iniciará en la actividad científica que posibilita la comprensión del mundo de la naturaleza.

Toda actividad escolar deberá favorecer el desarrollo del sentido cívico que consolide actitudes de amor a la Patria y sentimientos de pertenencia a la comunidad local, regional y nacional, respeto por los símbolos nacionales y admiración por los próceres.

NIVEL MEDIO:

Este nivel tiene por finalidad proseguir con la formación integral y brindar oportunidades educativas con modalidades diversificadas, intensificando aquellos aspectos de la formación que preparen al joven para el acceso a los estudios superiores y para otras actividades que le permitan incorporarse, efectiva y adecuadamente, a la vida activa del país. Para su cumplimiento se prestará especial atención a la orientación del joven en el descubrimiento y organización de su personalidad; en la formación de hábitos y actitudes cívico-morales, en el desarrollo de criterios y actitudes cívico-sociales, en el cultivo del espíritu de investigación , la capacidad creadora y el pensamiento científico; en el desarrollo de la capacidad de apreciación y expresión estética y de la vivencia de las creaciones artísticas y el perfeccionamiento de lasactitudes y las aptitudes físico-deportivas.

Durante todo el proceso se estimulará la orientación sistemática y continua que promueva en el educando su propia educación permanente, ya que cuando egrese no habrá alcanzado la formación plena, sino que solamente será el poseedor de un cierto grado de iniciación en determinados campos, debiendo ser completada esa actividad en el resto de la existencia del sujeto.

El nivel medio se integra con el Ciclo Básico -o escuela de la pubertad- y con el Ciclo Superior -o escuela de la adolescencia.

La intencionalidad pedagógica del Ciclo Básico o escuela de la pubertad será la de posibilitar que el alumno consolide o incremente las adquisiciones de la escuela de la niñez; suscite actitudes de esfuerzo personal, de trabajo, de colaboración y de solidaridad y desarrolle todos sus valores religiosos personales; perfeccione el uso de su propia lengua; interprete las nociones fundamentales en los principales campos del conocimiento y comprenda los componentes de la cultura nacional. El Ciclo Básico otorgará a sus educandos formación cívica y moral, formación humanística y científica, formación pretecnológica, expresión estética, educación física y deportiva y orientación vocacional.

El Ciclo Superior -escuela de la adolescencia- aspira a capacitar al educando, a través de una formación humanística y científica, para acceder a los estudios profesionales en el nivel superior y adquirir una formación laboral que le permita incorporarse a las tareas productivas. La intencionalidad pedagógica de la escuela de la adolescencia será la de introducir al educando, mediante la utilización de su pensamiento reflexivo, en el mundo estético, moral y social, y la de conferir asimismo una capacitación profesional acorde con

las necesidades futuras del desarrollo político, social, económico y cultural de la región y del país.

La formación cultural integrará globalmente los contenidos humanísticos con los científicos y los tecnológicos para que el educando comprenda el carácter humano de dichas actividades.

NIVEL TERCIARIO UNIVERSITARIO:

Insertas en el sistema educativo nacional, conformado de acuerdo con las necesidades del país, las universidades deben servir efectivamente a los objetivos de la Nación.

Por intermedio de la Ley 21.276 dictada el 29 de marzo de 1978, el Gobierno ha fijado con toda claridad el programa de cumplimiento inmediato sobre el que deberá articularse el proceso universitario. Las líneas de acción que surgen del análisis de la Ley son:

- Planeamiento del sistema universitario en función de los requerimientos del desarrollo cultural, social y económico de la Nación; en consecuencia deberá procederse al redimensionamiento, reordenamiento y no duplicación de carreras en el ámbito regional.
- Institución de normas de carácter administrativo que posibiliten una evaluación centralizada de los diversos proyectos a fin de esta-

blecer prioridades.

- Integración de la Universidad en el contexto del sistema educativo nacional.

3.- NUEVAS MEDIDAS LEGISLATIVAS SOBRE EDUCACION

El Consejo Federal de Educación en su V Asamblea Ordinaria realizada en la Provincia de Tucumán entre el 15 y el 17 de setiembre de 1976 con asistencia de autoridades nacionales y provinciales con competencia en educación, emitieron recomendaciones y resoluciones que dan nuevas orientaciones en algunos aspectos de la política educacional.

Entre ellas se destaca la relativa a Contenido Mínimos para el Nivel Primario Común destinados a unificar la enseñanza impartida en ese nivel en las jurisdicciones Nacional y Provinciales.

Asimismo considerando que la formación y el perfeccionamiento docente son aspectos de un proceso único y total de formación, se recomienda establecer un Sistema Nacional de Perfeccionamiento Docente integrado por todos los organismos e instituciones del ámbito oficial o privado.

En otro orden resuelve disponer la creación del "Sistema Federal de Planificación de las Construcciones escolares" cuya función será la de formular un Plan de Construcciones Escolares, que se concretará en una primera etapa a nivel primario para luego generalizarlo.

Por Resolución Ministerial N° 1814/76 se estableció un sistema único de ingreso en las Universidades Nacionales para el año 1977. Las materias seleccionadas forman parte del plan de estudios del nivel medio y sus contenidos se ajustan a los requerimientos mínimos sugeridos por las Universidades Nacionales.

La Ley N° 21276, del 6 de abril de 1976 establece las normas por las que se rigen en la actualidad las Universidades Nacionales.

Por Resolución Ministerial N° 1782/76 se institucionaliza el Sistema Nacional de Información Educativa y se designa al Centro Nacional núcleo coordinador del mismo. Esta medida permitirá el acrecentamiento de las acciones que en materia de información educativa se vienen realizando y un mejor uso de los recursos humanos, técnicos y documentales.

Por Decreto N° 1259/76 se implanta la asignatura Formación Cívica en reemplazo de Estudio de la Realidad Social Argentina cuyos objetivos, contenidos y desarrollo curricular se encuadran en los aspectos formativos, dentro de los objetivos básicos de las "Bases para el Proceso de Reorganización Nacional".

Mediante el dictado de la Res. Ministerial N° 693/76, en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se determina la unificación de los Servicios de Planeamiento, Programación, Presupuesto y Control de Gestión con el objeto de constituir un organismo centralizado. Para el logro de

ello se ha proyectado una nueva estructura, en coincidencia con directivas de la Secretaría de Estado de Hacienda y del Ministerio de Planeamiento de la Nación.

Por las Resoluciones N° 97/77 y N° 54/78 se reglamentan con carácter experimental el Bachillerato laboral de 6 años estructurado en dos ciclos, uno básico orientador y otro de especialización.

La Resolución N° 124/78 dispone implantar en forma progresiva y con el mismo carácter un plan de estudios para el segundo ciclo de las Escuelas Nacionales de Comercio diurnas con dos especialidades: auxiliar Contable e Impositivo y auxiliar en Administración.

Las Resoluciones N° 126/78 y N° 275/78 reglamentan con carácter experimental un 6° año terminal con salidas laborales en cien establecimientos de todo el país para alumnos egresados del nivel medio.

4.- ADMINISTRACION Y FINANCIAMIENTO

En la reunión del Consejo Federal de Educación citada, se aprobó el documento sobre metodología para la coordinación inmediata y efectiva de acciones entre Jurisdicción Nacional y Provinciales, siendo etapas a cumplir las de Coordinación y la de Transferencias, lo que permitirá en forma paralela y simultánea ir desarrollando un proceso de regionalización de los servicios educativos. Todo ello implicará, de

finitivamente:

1°: Transferencia de los servicios educativos a las Provincias.

2°: Conducción unipersonal de los Organismos de Enseñanza.

3°: Reestructuración administrativa para la conducción por niveles y servicios.

5.- DESARROLLO DEL SISTEMA

PRIMARIO

En las innovaciones educacionales más importantes en el nivel primario son las siguientes:

- articulación entre Jardín de Infantes y 1er.grado.
- implantación de la enseñanza personalizada, para mejorar la antinomia individualismos-colectivos.
- creación de secciones de "recuperación".
- "Centros de Lenguaje" para asistencia psicopedagógica y fonoaudiológica para aquellos alumnos con problemas de aprendizaje y lenguaje.
- "Centros Técnicos de Orientación" que actúan, preventivamente, en el proceso educativo, favoreciendo el desarrollo de la salud integral del alumno y asesorando y apoyando permanentemente al docente en su labor.

En el área de la educación diferencial: conducción y orientación específica en todas sus modalidades: sordos e hipoacúsicos, ciegos y ambliopes, disminuidos mentales leves y severos, con compromiso motor

o con déficits múltiples.

EDUCACION MEDIA

A partir de 1974 se implantó en las escuelas comerciales nocturnas (adultos) un nuevo curriculum de de cuatro años de duración, con las siguientes opciones: auxiliar de administración y auxiliar contable. En las escuelas nacionales de comercio diurnas cuya modalidad tiene cinco años de duración se dispuso implementar a partir de 1978 un nuevo plan de estudios que se aplica en el segundo ciclo de veinte escuelas de Capital Federal, Gran Buenos Aires e interior del país con dos nuevas especialidades: Auxiliar Contable e Impositivo y Auxiliar en Administración.

Teniendo en cuenta las pocas modalidades ofrecidas hasta el presente en el campo de la ciencia y la tecnología y como resultado de experiencias y evaluaciones, se decidió para 1978 implementar un 6° año terminal con 30 horas semanales (cursos terminales con salida laboral) destinados a todos los egresados del nivel medio, cualquiera fuera el año de su egreso. Se ofrecen veinticinco (25) modalidades de estudio en cien establecimientos de DINEMS ubicados en todo el país que abarcan desde tareas administrativas-contables para actividades tales como explotación agropecuaria, vitivinícola, algodonera, tabacalera, azucarera y derivados, hasta una amplia gama de servicios que incluyen el comercio exterior, liquidaciones de haberes y trámites aduaneros.

En el campo social asistencial fueron consideradas

orientaciones para la asistencia de la infancia, hotelería y cosmetología. Finalmente en el área técnica se ofrece la posibilidad de desempeñarse como auxiliar en recursos hidráulicos.

A partir de 1978 se implantó el Bachillerato de seis años con salida laboral organizado en dos ciclos, uno Básico de tres años de duración con carácter decididamente orientador y un Ciclo Superior también de tres años, de formación profesional.

Para la adaptación curricular a las características psicológicas del alumno, el Ciclo Básico tiene áreas de conocimiento en lugar de asignaturas hasta el término del segundo año. A esto hay que añadir que este proyecto afectará la estructura de la enseñanza general básica ya que de este modo la escolaridad primaria comprenderá seis años y tres el Ciclo Básico, con lo que se totalizaría nueve años de formación general, presupuestos para una futura obligatoriedad. De esta manera la distribución actual: siete años de nivel primario y cinco de nivel medio se transformarían en la fórmula 6/6 sobre la base de que es posible dar en seis años una buena escuela primaria y la adición de un año al nivel medio permite la inclusión de contenidos de formación profesional.

Para el Ciclo Básico se han destinado seis áreas de actividades en función de la orientación: científica, técnica, social asistencial, comercial, artística y recreativa, por las que rotarán los educandos y en base a una ficha acumulativa se facilitará la toma de decisión para el ciclo subsiguiente.

El proyecto prevé, para el Ciclo Superior la implantación de núcleos curriculares de formación profesional, que permitirán titulaciones como auxiliar impositivo, en análisis de sistemas, en hotelería y turismo, en laboratorio, administrativo contable y asistentes para la infancia.

En el área de la Educación Artística se crearon Bachilleratos con Orientación Artística para Adultos, Centros Polivalentes y Escuelas Nacionales con las siguientes especialidades: Artes Plásticas, Cerámica, Danzas Clásicas y Folklóricas, Títeres, etc.

En el área de la Educación Agropecuaria se tuvo en cuenta: Extender la formación agropecuaria en el país; En 1975 se formuló el curriculum para impartir formación técnico-docente a los profesionales que revistan o aspiran a ingresar en los establecimientos donde se cursan estudios agropecuarios.

En el área de la Educación Física, los Deportes y la Recreación se han formalizado convenios, en el plano internacional con la República Federal Alemana y, en el interno, con otros Ministerios, Gobiernos Provinciales y Municipales para la resolución de problemas de formación y perfeccionamiento docente, medicina deportiva, apoyo a competencias deportivas e infraestructura.

EDUCACION TECNICA

En función de las necesidades existentes se formularon algunos planes de estudio teniendo en cuenta

las características regionales del país, como así también requerimientos específicos de algunas especialidades técnicas.

Con el objeto de atender la demanda de mano de obra, se firmaron convenios con diversas entidades, para encarar la formación profesional del personal necesario. Así se puso en funcionamiento la Escuela de Hotelería en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, donde se forma personal para atender esa especialidad.

Respecto a esta rama se crearon durante este período veintisiete Centros fijos de Formación Profesional.

ADULTOS

Para la Educación del Adulto se planificó el reajuste de las distintas organizaciones curriculares en todos los niveles. Existen Programas Múltiples de educación a distancia para Adultos de distintos niveles desde el inicial incluyendo capacitación laboral y de integración comunitaria por medios no convencionales.

6.- INVESTIGACION PEDAGOGICA Y SERVICIOS DE INFORMACION SOBRE EDUCACION

La investigación pedagógica en el país se lleva a cabo, en el ámbito oficial, en facultades e institutos pedagógicos dependientes de universidades; en

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Av. Eduardo Madero 235 - 1er Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

departamentos de las distintas Direcciones Nacionales y específicamente en el Sector Investigación de la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo.

Si bien en materia de investigación pedagógica no no ha alcanzado el grado óptimo, se observa una fuerte tendencia a vincularla con los problemas y las necesidades de la educación.

Esta tendencia surge de los esfuerzos realizados por el Ministerio de Cultura y Educación empeñado en formular políticas y trazar planes efectivos de educación, fundamentados en el conocimiento objetivo de la situación y los requerimientos educacionales.

Los recursos financieros asignados, tanto en el presupuesto nacional como en el de los organismos internacionales, no guardan proporción con la tarea que debe realizarse y la importancia que se le reconoce a la investigación.

Algunas de las áreas más importantes en que se está aplicando la investigación son las siguientes:

- Revisión de las estructuras del sistema educativo.
- Desgranamiento escolar (deserción y repetición).
- Estudio socio-económico para la planificación y proyecciones.
- Diagnóstico de la realidad educativa nacional.
- Modificación de la estructura de los ciclos primario y medio.
- Revisión curricular.

- Evaluación de programas experimentales.
- Elaboración, evaluación y estandarización de pruebas.

La tendencia ya citada de vincular los estudios con los problemas y necesidades ha significado que los responsables de la conducción educacional del país señalen prioridades de trabajo y consideren las recomendaciones y sugerencias que se incluyen en cada uno de los estudios realizados.

El Sistema Nacional de Información Educativa está dirigido a responder a las necesidades de aquellos cuyas actividades se vinculan con el quehacer educativo, ya sea a través de la investigación, de la administración de la educación o de la actividad docente.

La República Argentina cuenta en la actualidad con un Sistema Nacional de Información Educativa integrado por veintidos (22) Centros de jurisdicción provincial cuyas actividades tienen como punto de convergencia el Centro Nacional que actúa con ese carácter como núcleo coordinador.

En ocasión de la 36 Reunión de la Conferencia Internacional de Educación que se realizó en Ginebra en 1977, nuestro país fue designado junto con otros cuatro para responder a una encuesta sobre el tema especial de esta Reunión: "El problema de información que plantea en el plano nacional e internacional la mejora de los sistemas de educación", donde se detallaba el funcionamiento y la circulación de la infor

mación educativa del país.

Sucesivas reuniones del Comité Asesor del Sistema Nacional y la expectativa por la I Reunión Nacional de Información Educativa a realizarse en la provincia de Chaco en julio de 1978, revelan la preocupación e interés por la actualización y revitalización de los servicios de información.